

## CAPITULO III

## Régimen financiero

Artículo 18. Para la realización de sus fines, el Consorcio podrá contar con los siguientes recursos:

1. Producto de su patrimonio.
2. Rendimiento, servicios y explotaciones propias.
3. Subvenciones e ingresos de Derecho Público.
4. Operaciones de crédito.
5. Convenios con entidades públicas o privadas.
6. Aportaciones de sus miembros.

La Comisión Gestora señalará las aportaciones que los miembros del Consorcio deberán realizar en cada ejercicio económico en función de los servicios recibidos en proporción a los usuarios de los mismos.

Cada miembro se obliga a consignar en sus Presupuestos las cantidades suficientes para atender sus obligaciones con el Consorcio.

Artículo 19. Las aportaciones y compromisos de los entes consorciados tendrán siempre la consideración de gastos obligatorios y preferentes para los miembros del Consorcio.

Artículo 20. La gestión de los ingresos y gastos del Consorcio se regirá por la legislación de Régimen Local.

## CAPITULO IV

Aprobación y modificación de Estatutos.  
Disolución del Consorcio

Artículo 21. Para la entrada en vigor de los presentes Estatutos será necesaria su aprobación por las entidades consorciadas y la publicación íntegra de su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Artículo 22. Para la modificación de los Estatutos serán necesarias las mismas formalidades establecidas para su aprobación.

Artículo 23. Podrán adherirse al Consorcio aquellos municipios a quienes interese, siempre que reúnan los requisitos establecidos en estos estatutos y efectúen las aportaciones que les correspondan.

Artículo 24. Cualquiera de los entes consorciados podrá separarse del Consorcio.

La solicitud de separación será aprobada por la Comisión Gestora cuando se encuentre al corriente de las obligaciones con el Consorcio.

No obstante, la Comisión Gestora, con el voto favorable de las 2/3 partes del total de votos de derecho que sume la Comisión Gestora, podrá separar a cualquier entidad del Consorcio cuando existan causas justificadas para ello.

Artículo 25. La Comisión Gestora podrá acordar la disolución del Consorcio con el voto favorable de las 2/3 partes del total de votos de derecho que sume la Comisión Gestora y los trámites de su creación.

El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes que pertenezcan al Consorcio y la adjudicación, en su caso, a cada ente de la parte que corresponda.

Sevilla, 17 de enero de 1995.- El Vicepresidente, José Dorado Alé.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

## ANUNCIO. (PP. 285/99).

OTORGAMIENTO DE MODIFICACION DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA CONCEDIDA POR ORDEN MINISTERIAL DE FECHA 7 DE MARZO DE 1964, A FAVOR DE CAMPSA EN TRANSMISION AUTORIZADA A CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES PESQUERAS, EN EL PUERTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

De acuerdo con lo establecido en los arts. 146.12 y 156.3 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar, por delegación del Consejero de Obras Públicas y Transportes, Orden de 2 agosto de 1993, la Modificación de la Concesión otorgada mediante Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1964, a favor de CAMPSA en transmisión autorizada a CEPSA Estaciones de Servicio, para el suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en el Puerto de Roquetas de Mar (Almería), consistente en: Ampliación de la superficie inicialmente otorgada en concesión, con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el título original de la concesión y las modificaciones que al mismo se introducen en el Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones (PCPP), en su reunión de fecha 26 de enero de 1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 28 de enero de 1999.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

## ANUNCIO. (PP. 303/99).

Anuncio de Información Pública del Proyecto denominado «Proyecto de la estación de servicio situada en Avda. de Andalucía, esquina con el muelle de Portugal. Término municipal de Ayamonte (Huelva)», Anexo al proyecto y «Anexo sobre el cumplimiento de la normativa Medio-ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo» presentado por CEPSA Estaciones de Servicio, S.A., para la tramitación de una concesión administrativa para la construcción y explotación de una estación de suministro de combustible a embarcaciones y vehículos en el Puerto de Ayamonte (Huelva).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de una concesión administrativa consistente en la construcción y explotación de una estación de suministro de combustible a embarcaciones y vehículos, en base a la petición y proyecto presentado.

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el art. 146.8 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas; el art. 25 de la Ley 7/94, de Protección Ambiental, y el art. 16.1 del Decreto 153/1996, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, somete a

Información Pública el Proyecto denominado «Proyecto de la estación de servicio situada en la Avda, de Andalucía, esquina con el muelle de Portugal, t.m. de Ayamonte (Huelva)», Anexo al Proyecto y «Anexo sobre el cumplimiento de la normativa Medio-Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo», presentado por CEPSA Estaciones de Servicio, S.A.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días, contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto, los Anexos y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Ayamonte o en la sede de esta entidad, sita en C/ San Gregorio, núm. 7 (41004, Sevilla).

Las alegaciones, solicitudes alternativas u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Ayamonte o en la sede de esta entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la C/ San Gregorio núm. 7 (41004, Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 2 de febrero de 1999.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

#### IES ANTONIO GALA

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista, Mecánica del Automóvil. (PP. 4024/98).*

Centro: I.E.S. Antonio Gala.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista Mecánica del Automóvil de don Rafael González Díaz, expedido el 1 de junio de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, en el plazo de treinta días.

Alhaurín el Grande, 15 de diciembre de 1998.- El Director, Rafael Noguera el Estal.

#### IES LOS COLEGIALES

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 120/99).*

Centro: I.E.S. Los Colegiales.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de doña Josefa Jiménez Sierras, expedido el 20 de junio de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, en el plazo de treinta días.

Antequera, 18 de enero de 1999.- El Director, José Pascual Ruiz.

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 121/99).*

Centro: I.E.S. Los Colegiales.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de doña María Francisca Alvarez Ariza, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de treinta días.

Antequera, 18 de enero de 1999.- El Director, Jose Pascual Ruiz .

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63